

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el memorándum presentado por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control

Tributario de esta Administración, quien solicita se reconsidere la forma en que se autorizó el pago de la deuda tributaria (50% en especie y 50% en efectivo) del Sr. Leopoldo Hernández Granadeño, ordenado en el acuerdo municipal N° 7, asentado en el acta de la sesión N° 39, de fecha 30/08/17; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de Proyectos, formular la Carpeta Técnica o el perfil que además de la construcción que ya se tenía previsto construir en el Distrito N°, incluya la construcción de una bodega en el Distrito 1. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- Vista la solicitud de arrendamiento del inmueble conocido como Plaza Comercial Milagro de la Paz, presentado por la administradora del contrato de arrendamientos, Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN: I.-** Que está próximo a vencerse el plazo de arrendamiento del inmueble conocido como Plaza Comercial Milagro de la Paz; **II.-** Que con el objeto de mantener las calles y aceras libres de ventas ambulantes, se considera necesario contar con los espacios y bienes inmuebles para el cumplimiento de dicho fin; y, siendo atendible lo solicitado; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la Sra. **Blanca Aracely Echegoyén Viuda de Aparicio**, con DUI: ----- y NIT: -----; sobre un inmueble sin construcción, inscrito bajo el número veintitrés del libro ochocientos noventa y uno (**23 libro 891**), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon total de **seis mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$6,480.00)**, a razón de 12 cuotas mensuales de \$540.00; por el plazo de **doce meses**, contados a partir del día 22/10/17 al 21/10/18; en dicho inmueble se albergaran comerciantes informales que ocupaban el tramo de la 1ª avenida norte entre calle Dr. Miguel Tomas Molina y 8ª calle oriente de esta ciudad; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración de los instrumentos legales correspondientes y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos, con cargo a la cuenta «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal», y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «REPARACIÓN DE BASE DE PASAJE Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN EN COLONIA SAN FRANCISCO 2017», por contener los presupuestos y perfiles por un monto total de treinta y ocho mil 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$38,000.71**), presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos, de esta Administración.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la Jefatura de la UACI, para la selección del contratista, en el proceso de Libre Gestión para la adquisición de madera que se utilizara en la sustitución de columnas y vigas de la antigua Estación Ferroviaria, del proyecto: Rehabilitación de la Estación Ferroviaria, Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador; en cuyo cuadro comparativo consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- Venta de Madera y Ferretería El Progreso, S. A. de C. V., con un monto total de \$8,370.00; 2.- José Elmer Landaverde, propietario de Venta de Madera El Bosque, con un monto total de \$9,000.00; y, 3.- Ceberin Ayala de Paz, propietario de Venta de Madera y Aserradero Oriental, con un monto total de \$7,440.00; y en base a lo recomendado; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** a) Adjudicar el suministro de madera para la sustitución de columnas y vigas de la antigua estación ferroviaria para el proyecto: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria, Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador», al Sr. Ceberin Ayala de Paz, propietario de Venta de Madera y Aserradero Oriental, por un monto total de siete mil cuatrocientos cuarenta dólares de los estados Unidos de América (**\$7,440.00**); b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, **firmé el contrato** respectivo, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar a la Jefatura de la UACI, efectuar la notificación de Ley; y emita las ORDENES DE COMPRA respectivas, en base a la programación y cronograma de trabajo del Proyecto; d) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago conforme a lo presentado por la Jefatura de UACI, con cargo a la cuenta: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador Etapa I, (ESTASAL)», debiendo aplicar las asignaciones presupuestarias correspondientes y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley; d) Nombrar ADMINISTRADOR de Contrato *ad honorem*, al Arq. Alan Balmore Guzmán Prado, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la Jefatura de la UACI, para la selección del contratista en el proceso de Libre Gestión para la adquisición de la mezcla asfáltica, para la ejecución del proyecto denominado: «Recarpeteo de Senda La Paz, Colonia San Antonio»; en cuyo cuadro comparativo consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- TOBAR, S.A. DE C.V., con un monto total de \$6,593.25; 2.- GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS, S.A.

DE C.V., con un monto total de \$8,587.61; y, 3.- ASFÁLTICA, S.A. DE C.V., con un monto total de \$11,017.50; y con base a lo recomendado; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Adjudicar la contratación del suministro de la mezcla asfáltica Senda La Paz, para la ejecución del proyecto denominado «Recarpeteo de Senda La Paz, Colonia San Antonio», a la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., por un monto total de seis mil quinientos noventa y tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$6,593.25**); b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, **firmé el contrato** respectivo, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar a la Jefatura de la UACI, efectuar la notificación de Ley; d) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago conforme a lo presentado por la Jefatura de UACI, con cargo a la cuenta: «Recarpeteo de Senda La Paz, Colonia San Antonio», y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
56305	Becas	88	1768821110 01015000	5/000	\$1,228.09	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	88	1768821110 01015000	5/000		\$1,228.09
TOTALES					\$1,228.09	\$1,228.09

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54505	Servicios de Capacitación	85	1768821108 01011111	1/111	\$4.50	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	85	1768821108 01011111	1/111		\$4.50
TOTALES					\$4.50	\$4.50

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En lo relacionado a la solicitud de

reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	88	1768821110 01015000	5/000	\$6.72	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	88	1768821110 01015000	5/000		\$6.72
TOTALES					\$6.72	\$6.72

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	85	1768821108 01011111	1/111	\$250.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111		\$250.00
TOTALES					\$250.00	\$250.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	85	1768821108 01011111	1/111	\$73.45	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	85	1768821108 01011111	1/111		\$73.45
TOTALES					\$73.45	\$73.45

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la

Reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	85	1768821108 01011111	1/111	\$168.86	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111		\$168.86
TOTALES					\$168.86	\$168.86

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Contabilidad y Otras Unidades de esta Alcaldía»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Contabilidad y Otras Unidades de esta Alcaldía», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Unidad de Contabilidad						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	46	1768821104 01022000	2/000	\$65,088.68	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Sindicatura						
51101	Sueldos	4	1768821101 01022000	2/000		\$132.00
Auditoria Interna						
51101	Sueldos	6	1768821101 01032000	2/000		\$132.00
Secretaria Municipal						
51101	Sueldos	8	1768821101 01042000	2/000		\$396.00
Despacho Municipal						
51101	Sueldos	14	1768821102 01012000	2/000		\$1,467.00
CAMZ						
51101	Sueldos	18	1768821102 01032000	2/000		\$9,768.00
Relaciones Publicas y Comunicaciones						
51101	Sueldos	20	1768821102 01042000	2/000		\$264.00
Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial						
51101	Sueldos	22	1768821102 01052000	2/000		\$528.00
Medio Ambiente						
51101	Sueldos	26	1768821102 01072000	2/000		\$264.00
Protección Civil						
51101	Sueldos	30	1768821102 01092000	2/000		\$396.00
Gerencia General						
51101	Sueldos	32	1768821103 01012000	2/000		\$132.00
Mantenimiento de Equipo Informático						
51101	Sueldos	36	1768821103 01032000	2/000		\$132.00
Transporte y Mantenimiento						
51101	Sueldos	38	1768821103 01042000	2/000		\$1,980.00
Archivo General						
51101	Sueldos	40	1768821103	2/000		\$264.00

			01052000			
Proyectos						
51101	Sueldos	42	1768821103 01062000	2/000		\$396.00
Contabilidad						
51101	Sueldos	46	1768821104 01032000	2/000		\$396.00
Tesorería						
51101	Sueldos	48	1768821104 01032000	2/000		\$1,056.00
UACI						
51101	Sueldos	50	1768821104 01042000	2/000		\$660.00
Registro y Control Tributario						
51101	Sueldos	52	1768821104 01042000	2/000		\$3,168.00
Presupuesto						
51101	Sueldos	54	1768821104 01062000	2/000		\$264.00
Desarrollo Local						
51101	Sueldos	60	1768821105 01032000	2/000		\$2,376.00
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial						
51101	Sueldos	62	1768821105 01042000	2/000		\$792.00
Registro del Estado Familiar						
51101	Sueldos	66	1768821106 01022000	2/000		\$2,376.00
Alumbrado Publico						
51101	Sueldos	68	1768821106 01032000	2/000		\$660.00
Manejo Integral de Desechos Solidos						
51101	Sueldos	70	1768821106 01042000	2/000		\$10,428.00
Administración de Mercados y Plazas						
51101	Sueldos	72	1768821106 01052000	2/000		\$264.00
Rastro Municipal						
51101	Sueldos	74	1768821106 01062000	2/000		\$264.00
Tianguie Municipal						
51101	Sueldos	76	1768821106 01072000	2/000		\$264.00
Administración de Cementerios						
51101	Sueldos	78	1768821106 01082000	2/000		\$528.00
Gerencia de Espacios Públicos						
51101	Sueldos	80	1768821107 01012000	2/000		\$132.00
Servicios Generales						
51101	Sueldos	82	1768821107 01022000	2/000		\$3,168.00
Ornato Municipal						
51101	Sueldos	84	1768821107 01032000	2/000		\$924.00
Recursos Humanos						
51101	Sueldos	34	1768821103 01022000	2/000		\$132.00
51103	Aguinaldos					\$14,701.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes					\$3,307.72
51501	Por Remuneraciones Permanentes					\$2,976.96
TOTALES						\$65,088.68
						\$65,088.68

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Contabilidad»; este Concejo, en uso de sus

facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Contabilidad», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Unidad de Contabilidad						
54199	Bienes de uso y Consumos Diversos	46	1768821104 01022000	2/000	\$1,500.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Administración de Cementerios						
51201	Sueldos	78	1768821106 01082000	2/000		\$1,500.00
TOTALES					\$1,500.00	\$1,500.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Gestión Integral de Riesgos 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Gestión Integral de Riesgos 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111	\$119.36	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111		\$119.36
TOTALES					\$119.36	\$119.36

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Construcción de Centro Deportivo San Antonio»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Construcción de Centro Deportivo San Antonio», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54111	Minerales No Metálicos y productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111	\$105.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111		\$105.00
TOTALES					\$105.00	\$105.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Mejoramiento a Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Mejoramiento a Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111	\$483.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$483.00
TOTALES					\$483.00	\$483.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Cuenta General Fodes 75%»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Cuenta General Fodes 75%», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Fodes 75%						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$5,000.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Reparación y Mantenimiento de equipos de Terracería 2017						
54109	Llantas y Neumáticos	85	1768821108 01011111	1/111		\$500.00
54110	Combustibles y Lubricantes					\$1,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios					\$2,500.00
54302	Mantenimiento y Reparaciones					\$1,000.00
TOTALES					\$5,000.00	\$5,000.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$88.30	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111		\$39.18
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$49.12
TOTALES					\$88.30	\$88.30

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- En lo relacionado a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	1768821110 01015000	5/000	\$406.00	

PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54119	Materiales Electricos	89	1768821110 01015000	5/000		\$406.00
TOTALES					\$406.00	\$406.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, vista la recomendación emitida por el Jurídico Municipal, Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, en lo relacionado a la presentación del escrito interpuesto por la Licda. Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, quien actúa en su carácter de Director Secretario de la Sociedad Inmuebles La Ceiba, S.A. de C.V., en contra de la resolución del proceso administrativo sancionatorio con referencia S-2017-05; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo Municipal N° 18, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 43, de fecha 29/09/17, se instruyó al Jurídico Municipal, llevar la sustanciación del presente proceso y a su vez emita la recomendación respectiva; **II.-** Que del resultado del análisis y del estudio realizado al proceso sancionatorio, se determinó que a la Sociedad, transgredió requerimientos técnicos contenidos en la resolución de la Secretaria de Cultura, emitida bajo la referencia LP-011-2011, en donde se le advirtió no realizar las obras siguientes: a) Demolición del cordón de acera, hechura de acera tipo rampa, pintura de plazas y colocación de topes metálicos para facilitar el estacionamiento en fachada; b) No existen vestigios de cumplimiento al contrato de arrendamiento de plazas, en su lugar, se observan en campo, que han colocado tubos de madera provisional, señalizando estacionamiento; **III.-** Que a razón de los motivo expresados en el romano II del presente acuerdo, se le impuso una sanción que asciende a la cantidad de \$2,700.00, en concepto de cometimiento de infracción urbanística en el inmueble donde funciona el negocio comercial «Dollarcity», propiedad de la Sociedad IMCE, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en el Ordenanza Reguladora del Ordenamiento, Territorial y Gestión del Territorio de Zacatecoluca, comprobándose el cometimiento de la infracciones; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Admitir el Escrito interpuesto por la Licda. Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, quien actúa en su carácter de Director Secretario de la Sociedad Inmuebles La Ceiba, S.A. de C.V.; b) Ordénese apertura de las pruebas pertinentes, y se delega al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para que actuando en conjunto con el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, lleven la sustanciación del presente proceso. Certifiquen el presente acuerdo y Notifíquese a la Licda. Altamirano Lacayo, para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Jurídico Municipal, Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, en lo relacionado a la presentación del recurso interpuesto por el Sr. Oscar Edgardo Velásquez, conocido por Oscar E. Velásquez, en contra de la resolución en el proceso sancionatorio con referencia numero S-2017-04, relativo a la construcción de una torre para tanque de agua; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que del resultado del análisis y de conformidad al expediente, se determinó que: a) que con fecha 16/05/17, se efectuó inspección por parte de los técnicos de la

Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, en el inmueble propiedad del Sr. Velásquez; b) con fecha 29/05/17, se instruye el proceso sancionatorio en contra del propietario del inmueble, por haber realizado construcción de torres de tanque sin haber obtenido los permisos correspondientes; **II.-** Que se emplazó al apelante para que compareciera a ejercer su derecho y presentaran las pruebas pertinentes, determinándose lo siguiente: 1.- los planos presentados no cuentan con las firmas y sellos del profesional responsable; 2.- no adjunta factibilidad de aguas de explotación de recurso hídricos; 3.- no adjunta factibilidad eléctrica, 3.- no adjunta estudio de impacto ambiental por la explotación del recurso hídrico; a pesar de ello efectuaron la construcción de la torre de tanque de agua sin haber obtenido los permisos correspondientes; y, habiéndose reconocido el cometimiento de una infracción la cual está clasificada como grave, de conformidad al artículo 132 de la Ordenanza Reguladora del Ordenamiento, Territorial y Gestión del Territorio de Zacatecoluca; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 135, 136 y 137 del Código Municipal; **RESUELVE:** Declarar Inadmisible el Recurso de Apelación, presentado por Oscar Edgardo Velásquez, conocido por Oscar E. Velásquez, por haberse presentado de forma extemporánea, incumpliendo los requisitos de forma que establece la Ley. Certifique el presente acuerdo y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- Visto el Plan Operativo del Día de los Difuntos y Feria de las Flores del año 2017; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** a) Aprobar el «**PLAN OPERATIVO DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS Y VENTA DE FLORES 2017**», presentado por la Gerencia General, Administración de Cementerios, Registro y Control Tributario, Catastro, Servicios Generales, Ornato, CAMZ, Manejo Integral de Desechos Sólidos, UACI y Desarrollo Económico Local; el cual consistirá en realizar jornada de chapeo, fumigación, limpieza, poda de árboles, pintura de muros de los cementerios «El Espino» y «Analco», entre otros; asimismo, se aprueba el **PRESUPUESTO** de dicho Plan, con un monto de cuatro mil ochocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,830.00**), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración. b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los bienes y servicios, indicados en el presupuesto, teniendo como fuente de financiamiento las cuentas de los proyectos «**Mantenimiento de Cementerios 2017 y Programa de Desarrollo Económico Local 2017**»; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar las erogaciones, hasta el monto presupuestado, de las fuentes de financiamiento indicadas; d) Nombrar **ENCARGADO** del plan, en lo referente a cementerios, al Sr. Julio Andrés Soto, *ad honorem*, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios; y, **ENCARGADO** en lo referente a la Feria de las Flores, *ad honorem*, al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, por ostentar el cargo de Jefe de Catastro, quienes deberán rendir un informe de la ejecución de dicho Proyecto, a este Concejo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Visto el escrito presentado por el Jefe interino de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Lic. Santos Alfredo Valdes, quien

en solicita que se modifique el literal «b» del acuerdo municipal N° 1, asentado en la sesión extraordinaria N° 37, de fecha 16/08/17, en el sentido de que el local que se le asignó al Archivo General en el Distrito N° 2, sea de forma completa y no compartida con la bodega de lámparas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Buscar una alternativa para el resguardo de las lámparas de mercurio y sodio, y poder habilitar el espacio físico para el funcionamiento del Archivo General. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, BARRIO EL CARMEN, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOBAC**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 6 acta 16 ordinaria del 5 de mayo de 2010 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 130 Tomo 380 del 12 de julio de 2010; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 29 de septiembre de 2017 por el señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Alcaldía, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Miguel Ángel Ramírez Rosales; Vicepresidente, Oscar Adán Estupinián Hércules; Secretaria General, Karen María Trejo Orellana; Secretaria de Actas, Katya Margarita Valencia Marín; Tesorero, César Augusto Gómez Surio; Síndico, Oscar Alberto Cruz Barahona; Primer Vocal, María Cándida Cisneros; Segundo Vocal, Ana Cecilia Aparicio de Henríquez; Tercer Vocal, José Manuel Vargas López; Cuarto Vocal, Jesús Francisco Aparicio Minero; y Quinto Vocal, Luis Alfredo Ayala González. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN SAN MARCOS DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOPALGAL**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único N° 8 del 21 de agosto de 2000 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 183 Tomo 349 del 2 de octubre de 2000; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 30 de agosto de 2017 por Reina Isabel Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, de este Concejo, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, José Arturo Hernández; Vicepresidente, Carlos Armando Calero; Secretaria General, Vanessa Johana Rodríguez; Secretario de Actas, Carlos Eduardo Hernández; Tesorero, José Arístides Melara; Protesorero, Marcos Antonio Martínez, Síndico, Miguel Remberto Hernández; Primer Vocal, José Félix Durán; Segundo Vocal, Carlos Alberto Hernández; Tercer Vocal, María Magdalena Martínez; Cuarto Vocal, José López. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su

funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTISEÍS.**- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I.- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- ANA SILVIA ALVARADO PEREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Dora Delia Pérez y de José Mauricio Alvarado.

2.- GERMAN DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Francisca de Jesús Carranza Barrera y de Marcelino de Jesús Rodríguez.

3.- BEATRIZ PINEDA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Julia Pineda y de Lázaro Peraza.

4.- ROSA LILA GOMEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo hija de Melida Gómez.

5.- ANA RUTH FLORES GARCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María Candelaria Flores y de Daniel García.

6.- MORENA VERONICA AGUILAR OCHOA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, siendo hija de María Julia Ochoa y de Juventino Aguilar.

7.- JESUS ROBERTO TOBAR ESCOBAR, quien nació en ----- de esta ciudad, el día siete de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Rosalina Escobar y de Jesús Tobar.

8.- LUCIA HILDA FLORES GARCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta, siendo hija de Candelaria Flores y de Daniel García.

9.- TOMAS ANTONIO PALACIOS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo hijo de Timotea Palacios.

- 10.-** SANTOS TOMAS ARGUETA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de María Julia Crespín y de Francisco Argueta.
- 11.-** MARIA DE LOS ANGELES BACHEZ HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija Lucia Bachez y de Heriberto Hernández.
- 12.-** SANTOS ISABEL MENA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Cecilia Mena y de Camilo Barahona.
- 13.-** MARIA MAGDALENA MUNDO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, siendo hija de Juana Marina Mundo.
- 14.-** FRANCISCA CASTRO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Luciana Castro.
- 15.-** JUAN DIEGO RIVERA DELGADO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo Celia Guadalupe Delgado Calderón y de Juan Carlos Rivera.
- 16.-** RICARDO RODRIGUEZ MOLINA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de María Egriselda Rodríguez y de Ricardo Molina.
- 17.-** OLVIN ALEXANDER, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Juana Hernández y de José Gilberto Ayala.
- 18.-** ELIEZER MISAEL, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de Diana Carolina Guandique Zúniga y de Aquiles Reyes Iraheta.
- 19.-** SINDY MARINA ALFARO DOMINGUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo hija Fredy Alfaro Ángel y de Reina Isabel Domínguez.
- 20.-** JAIME DE JESUS COTO MENDOZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de María Alejandra Mendoza y de Francisco Coto.
- 21.-** FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Agustín González y Paula Umaña.
- 22.-** CIRIACO ALBERTO PALACIOS BRIZUELA, quien nació ----- de esta jurisdicción, el día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hijo de Berta Palacios y de Julián Brizuela.

23.- YESSICA DEL TRANSITO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Paula Hernández y de Demetrio de Jesús Clímaco.

24.- MARIA HORTENCIA GARCIA PINEDA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Rosa Irma García y de José Antonio Pineda.

25.- BLANCA ARELY, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María del Carmen Barrera y de Miguel Ángel Serpas.

26.- LUZ ELIZABETH HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo hijo de Jesús Isabel Hernández.

27.- RAFAEL DE JESUS VELASQUEZ ROSALES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, siendo hijo de José Dolores Velásquez y de María Adriana Rosales.

28.- DELMY URANIA RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte y tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hija de Roselia Rodríguez.

29.- JOSE NEFTALI PEREZ IRAHETA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Nora María Iraheta y de Neftalí Pérez.

30.- TATIANA EMERITA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de diciembre de mil novecientos noventa, siendo hija de Ángela Gámez Sánchez y de Julio Cesar Hernández Martínez.

31.- GAUDI PATRICIA ORELLANA MARTINEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de María Paz Martínez y de Antonio Orellana.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO VEINTISIETE.- Visto el escrito presentado por los representantes de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón Buena Vista Abajo de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo en la donación de dos ventiladores que serán instalados en la iglesia católica de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de

América (\$70.00), a favor de la Sra. Ana Lilian Alfaro de Rodríguez, portadora del DUI: -----
----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico para la adquisición de lo solicitado; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos de los asignados al Despacho Municipal; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- Vista la solicitud presentada por los representantes del Comité de Jóvenes de la comunidad El Milagro, de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo económico para premiar al primero, segundo y tercer lugar en la realización del evento de futbol sala de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), a favor de la Srita. Beatriz Mileydi Rodríguez Rosales, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico para el Comité de Jóvenes de la comunidad El Milagro de esta jurisdicción; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos de los asignados al Despacho Municipal; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- En relación a la implementación del ciclo de evaluación del desempeño laboral para los empleados de esta Alcaldía Municipal y a los resultados que se obtuvieron de la misma; el Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Que en casos de inconformidad del resultado obtenido en la evaluación del desempeño laboral, el empleado tendrá el derecho de presentar un escrito el día hábil siguiente, ante el Concejo Municipal, en la cual consten sus observaciones o inconformidades a la evaluación; **b)** Modificar el Manual de Evaluación y Desempeño Laboral de la Municipalidad de Zacatecoluca, conforme a lo dispuesto en el literal «a» del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Vista la solicitud presentada por el Dr. Roberto Franklin Vásquez, Jefe de servicio de Oncología Pediátrica, del hospital Santa Teresa, de esta Ciudad, quien solicita el apoyo en transporte y alimentación para la menor Melissa Abigail Rivera Carrillo quien sufre de leucemia aguda; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a favor de la Sra. Veronica Isabel Rivera Carrillo, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de ayuda económica, destinada a sufragar gastos de alimentación y transporte a las consultas de su menor hija Melissa Abigail Rivera Carrillo; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos de los asignados al Despacho Municipal; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- En relación al procedimiento

de pago en especie a favor de este Municipio con la Sociedad Lotiversa, S.A. de C.V., cuyo inicio se ordenó en el acuerdo municipal N° 13 del acta de la sesión ordinaria número 36, de fecha 11/08/17, y vista el acta de la Comisión nombrada en el mismo acuerdo; este Concejo, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a) ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad LOTIVERSA, S.A. de C.V., y este Municipio; en el sentido de aceptar la donación de 7 lotes del área verde de la Lotificación El Renacimiento como compensación del área verde de la Lotificación Valle del Sol; siendo la deuda tributaria de \$5,250.00, cuyo pago en especie consistirá en el suministro de materiales de construcción para el proyecto: «Construcción de Centro Deportivo San Antonio»; asimismo la sociedad queda comprometida a sufragar los Servicios Profesionales y Registrales por escrituración de reunión de inmuebles; Estudios Hidrológicos e Hidráulicos; y la propuesta de presentar las obras de protección en los lotes donados a favor de este municipio; **b) Autorizar al alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Por recibido el escrito de fecha 4 de septiembre del 2017, presentado por el Señor JORGE MAURICIO MINERO REYES, propietario de las canchas deportivas (FUSALVI), ante la notificación de que su propiedad ha sido clasificada, para el pago de tasas municipales a partir del año 2016, *«apela al buen juicio del Sr. Alcalde y de su Concejo Municipal, para que se le exonere del pago de los impuestos municipales previos notificados»*; ante ello, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que dicho escrito no cumple con las formalidades de un recurso de apelación, dado que del tenor literal de la frase *«apela al buen juicio»* se entiende que la palabra *«apela»* está empleada en forma general y no en sentido jurídico; motivo por el cual, se estima responder al contribuyente, con base al derecho de petición y respuesta consagrado en el Art. 18 de la Constitución de la República; **II.-** En resumen la petición concreta del Administrado consiste en: *«que se le exonere del pago de los impuestos municipales previos notificados»*; **III.-** Es oportuno hacer del conocimiento al Sr. Minero Reyes, que en forma general este Concejo debe ejercer sus atribuciones y competencias con apego al principio de Legalidad, prescrito en el inciso tercero del Art. 86 de la Constitución del República (Cn), que es enfático en establecer que *«Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley»*; particularmente en lo relativo al ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria Municipal, debe observarse el Art. 205 de la Carta Magna, que expresa que *«Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales»*; **IV.-** Del tenor literal de las disposiciones constitucionales citadas, se concluye que este Concejo no está habilitado jurídicamente para

exonerar a ningún contribuyente del pago de los tributos municipales; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar **IMPROCEDENTE LA SOLICITUD** del contribuyente JORGE MAURICIO MINERO REYES, en cuanto a «*que se le exonere del pago de los impuestos municipales previos notificados*» a la nota de cobro que recibió el día 01/09/2017, por contravenir la Constitución de la República. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- En relación a la contratación de sobregiro bancario, para ser utilizado en una eventual necesidad, debido a la multiplicidad de obligaciones que se deben solventar al final del año, tales como la prima en concepto de aguinaldo; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que es oportuno tomar las medidas financieras necesarias para enfrentar las dificultades financieras que atraviesa esta Municipalidad, a partir de la situación económica del país en general; **II.-** En ese sentido, en el acuerdo municipal N° 40 de la sesión ordinaria N° 40, de fecha 8 de septiembre de 2017, se autorizó la tramitación de un sobregiro bancario de \$200.000.00; **III.-** Asimismo, en el acuerdo municipal N° 28 de la sesión extraordinaria N° 43, de fecha 8 de septiembre de 2017, se autorizó la tramitación de categorización para un sobregiro bancario adicional de \$100.000.00; **IV.-** Que en suma, ambas cifras estarían destinadas al mismo fin que consistiría en disponer para fin de año de una alternativa en caso de presentarse dificultades para solventar obligaciones tales como la prima en concepto de aguinaldo; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; y, 30 numeral 8 del Código Municipal; por mayoría calificada, **ACUERDA:** a) Establecer la **UNIFICACIÓN DE LAS CIFRAS** de \$200.00.00 y de \$100,000.00 autorizados en los acuerdos antes relacionados, por lo que la **CONTRATACIÓN DE SOBREGIRO BANCARIO** que se autoriza, en suma ascendería a la cantidad de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$300,000.00**), con el Banco Hipotecario, S. A.; b) En caso de aprobación del sobregiro, se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en la calidad indicada en el Art. 47, firme el instrumento correspondiente. Se hace constar que los señores: Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: REVOCAR** el acuerdo municipal N° 4, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 44, de fecha 16/008/17; en virtud del cual se priorizó la ejecución del proyecto: «Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaró», debido a que se hará una priorización que incluya otros proyectos, susceptibles de tener como fuente de financiamiento, la cooperación del Banco Alemán de Desarrollo (kfw). COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar el

proyecto denominado «CELEBRACIÓN DE FERIAS POPULARES 2017, FASE I», a fin de adquirir el suministro de los bienes y servicios que se destinaran para las celebraciones tradicionales de «Ferias de las Flores y Conmemoración del Día de los Fieles Difuntos», en este municipio; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, formule la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «CELEBRACIÓN DE FERIAS POPULARES 2017, FASE I». COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Octavo Regidor Propietario Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Décimo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal